

Beneficiario: Antonio García Falcón.

Curso: 98/68/97J 41-15.

Contenido del acto: Resolución de fecha 30 de septiembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima al interesado su solicitud de ayuda en concepto de Transporte, dado que, de conformidad con el art. 17 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 631/1993, regulador del Plan FIP, su solicitud fue presentada en fecha posterior al primer mes de inicio del curso; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: María del Valle Rodríguez Ocaña.

Curso: 98/3/97J 41-88.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Asistencia por importe de 54.375 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Juan José Mariblanca Acedo.

Curso: 98/3/97J 41-88.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Asistencia por importe de 65.250 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Cándido Fernández Pinilla.

Curso: 98/3/97J 41-216.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Asistencia

por importe de 72.500 ptas.; con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14,00 horas del día 7 de marzo de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y Asociaciones Empresariales de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Pedro Ocaña Montemayor, don Roque Martínez Azor, don Miguel Matarit Ruiz, don José Olmo Martínez, don Juan José Martín Muñoz y don José Linares Pérez. La reunión, en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Córdoba el día 1 de julio de 1999.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1723/99).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Juan Felipe García Alemán, en nombre y representación de YEPSA, con domicilio en Morón de la Frontera, Carretera de Pruna, km 2, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.386. Nombre: «María». Recursos de la sección C): Yesos. Cuadrículas mineras: Seis. Parajes: Guadamán y La Cabrera. Término municipal: Olvera. Provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación, se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo

establecido en el art. 70 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 3 de mayo de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-15/97.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-015/97, incoado contra don Miguel Angel Boz López, con domicilio social en C/ Albuera, Esquina Trastamara, 15-bajo, de Sevilla, titular de la entidad «Restaurante El Manijero» por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que, con fecha 1.10.98, se ha dictado resolución del expediente sancionador núm. SE-015/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-80/99) a don Antonio Escobosa Callejón.*

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 4 de septiembre de 1997, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

### A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-80/99) a don Antonio Escobosa Callejón, como presunto responsable de los hechos que se le imputan:

Unico. Construcción de invernadero sin ajustarse a las condiciones impuestas en la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras el 4 de septiembre de 1997, toda vez que queda a 0,50 metros de la arista exterior de la explanación, en la margen izquierda de la carretera AL-461, p.k. 5,300, término municipal de Berja.

Segundo. Le requiero para que, en el plazo de un mes, cumpla las condiciones de la mencionada autorización, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118.2 del Reglamento General de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente será suprimido por los servicios de esta Delegación, pasándole seguidamente el importe de la actuación.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud del artículo 27 de la Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo máximo de resolución del presente expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de seis meses.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ACUERDO de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se incoa expediente de restitución de realidad alterada (RE-82/99) a Sociedad Los Canales.*

Vista la denuncia formulada por el servicio de vigilancia el 22 de septiembre de 1998, así como el requerimiento previo realizado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

### A C U E R D A

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada (RE-82/99) a Sociedad Los Canales, como presunto responsable de los hechos que se le imputan:

Unico. Realizar cruce subterráneo e instalación de tubería paralela sin autorización en la arista exterior de la explanación y a 7,70 metros de la arista exterior de la calzada, en la carretera AL-152, p.k. 2,480, término municipal de Mojácar.

Segundo. Le requiero para que, en el plazo de un mes, restituya la realidad física a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118.1 del Reglamento General de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente será suprimido por los servicios de esta Delegación, pasándole seguidamente el importe de la actuación.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente de restitución, en virtud del artículo 27 de la Ley de Carreteras, en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, es el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.